

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2025-A/MDSF.

San Fernando, 05 de junio 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

VISTO:

El oficio N° 001-2025-PJV-BE/DSF, de fecha 06 de marzo 2025; Informe N° 156-2025-GSMYS/MDSF; de fecha 02 de junio 2025; Informe N° 140-2025-GM/MDSF, de fecha 04 de junio 2025, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su Representante Legal y su Máxima Autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20º, inciso 6, es atribución del alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", lo que concuerda con lo dispuesto en el artículo 43º de la misma ley, que prescribe: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo 111º de la precitada Ley establece; "los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y con la respectiva ley de la materia". A su vez, el Artículo 112º determina que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, el numeral 6) del artículo 113º, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa el ejercicio del derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia por parte del vecino, mediante el siguiente mecanismo: "Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, asimismo, en el numeral 2.2. del artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es función específica y exclusiva de las Municipalidades distritales, el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



Que, mediante Oficio N° 001-2025-PJV-BE/DSF. de fecha 06 de marzo 2025, el presidente Jefferson Meléndez Vargas, identificado con DNI. N° 73087946, de la nueva junta vecinal del Barrio La Esperanza de la localidad de San Fernando, solicita al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, realice el debido reconocimiento a través de su entidad y poder empezar a trabajar en coordinación por el bien de la población.

Que, visto los Informes de la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales; el Informe emitido por la Gerencia Municipal, estando a lo expuesto en los considerandos antes mencionados y en uso de las facultades contempladas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el numeral 6 del Artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER AL COMITÉ DE LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA ESPERANZA del distrito de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

Presidente	: JEFERSON MELENDEZ VARGAS	DNI. N° 73087946
Vicepresidente	: ESTEBAN MISAEAL CHICLOTE LLAMO	DNI. N° 42379923
Secretaria	: YOYSI GUÍSELA TARRILLO ALARCON	DNI. N° 71741186
Tesorero	: JOSE HERMITANIO BURGA ZAMORA	DNI. N° 01059622
Vocal	: LUCILA FLORES TANTARICO	DNI. N° 01059316
Vocal	: MARLENI ALARCON PEÑA	DNI. N° 80297632
Vocal	: PASCUAL VASQUEZ OLIVERA	DNI. N° 01041854
Fiscal	: GERMAN CHAVEZ CAMPOS	DNI. N° 41933378

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Fernando, la publicación de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del COMITÉ DE LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA ESPERANZA, Distrito de San Fernando, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase.



Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01059574